



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (FASP 2021), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	40,113,200.00	16,652,500.00	56,765,700.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	1,193,200.00	16,652,500.00	17,845,700.00
B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	38,920,000.00	0.00	38,920,000.00
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	32,686,343.00	0.00	32,686,343.00
SUBPROGRAMAS			
A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	27,686,343.00	0.00	27,686,343.00
B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	0.00	0.00	0.00
D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	0.00	0.00	0.00
E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	0.00	0.00	0.00
G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	0.00	0.00	0.00
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00
SUBPROGRAMAS			
A. Acceso a la Justicia para las Mujeres.	0.00	0.00	0.00
B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00
C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	0.00	0.00	0.00
V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	0.00	0.00	0.00
VI. Sistema Nacional de Información	142,767,240.00	31,489,195.75	174,256,435.75
SUBPROGRAMAS			
A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP.	13,500,000.00	6,565,195.75	20,065,195.75
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.	9,267,240.00	9,424,000.00	18,691,240.00

C. Red Nacional de Radiocomunicación.	100,000,000.00	15,500,000.00	115,500,000.00
D. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
TOTAL	216,566,783.00	54,141,695.75	270,708,478.75

B) ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

II. PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

i. **Metas:** Realizar la aplicación de 1,924 (mil novecientos veinticuatro) evaluaciones de control de confianza a personal activo y aspirantes (permanencia y nuevo ingreso).

ii. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA														
APORTACIÓN FEDERAL		1,193,200.00	APORTACIÓN ESTATAL		16,652,500.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		17,845,700.00								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FAS)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	02	01					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	1,193,200.00	0.00	1,193,200.00	16,652,500.00	0.00	16,652,500.00	17,845,700.00		
01	02	01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	16,652,500.00	0.00	16,652,500.00	16,652,500.00		
01	02	01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	16,652,500.00	0.00	16,652,500.00	16,652,500.00		
01	02	01	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	16,652,500.00	0.00	16,652,500.00	16,652,500.00		
01	02	01	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	16,652,500.00	0.00	16,652,500.00	16,652,500.00	Persona	72
01	02	01	2000				Materiales y Suministros	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00			
01	02	01	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00			
01	02	01	2000	2500	251		Productos químicos básicos	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00			
01	02	01	2000	2500	251	001	Productos químicos básicos	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	Lote	1	
01	02	01	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	493,200.00	0.00	493,200.00	0.00	0.00	493,200.00			
01	02	01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	454,000.00	0.00	454,000.00	0.00	0.00	454,000.00			
01	02	01	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	454,000.00	0.00	454,000.00	0.00	0.00	454,000.00			
01	02	01	5000	5100	515	002	Computadora de escritorio	260,000.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	260,000.00	Pieza	5	
01	02	01	5000	5100	515	014	Monitor	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	Pieza	15	
01	02	01	5000	5100	515	015	Multifuncional	44,000.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	Pieza	2	
01	02	01	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	39,200.00	0.00	39,200.00	0.00	0.00	39,200.00			
01	02	01	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	39,200.00	0.00	39,200.00	0.00	0.00	39,200.00			
01	02	01	5000	5200	523	001	Cámara	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	Pieza	1	
01	02	01	5000	5200	523	004	Videoprojector	21,200.00	0.00	21,200.00	0.00	0.00	21,200.00	Pieza	1	

III. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Aplicar a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.

- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.															
APORTACIÓN FEDERAL		38,920,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		38,920,000.00									
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
								APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				TOTAL
01	02	02					Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública	38,920,000.00	0.00	38,920,000.00	0.00	0.00	0.00	38,920,000.00			
01	02	02	3000				Servicios Generales	20,520,000.00	0.00	20,520,000.00	0.00	0.00	0.00	20,520,000.00			
01	02	02	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	20,520,000.00	0.00	20,520,000.00	0.00	0.00	0.00	20,520,000.00			
01	02	02	3000	3300	334		Servicios de capacitación	20,051,000.00	0.00	20,051,000.00	0.00	0.00	0.00	20,051,000.00			
01	02	02	3000	3300	334	001	Curso de capacitación	20,051,000.00	0.00	20,051,000.00	0.00	0.00	0.00	20,051,000.00			
01	02	02	3000	3300	334	001001	Curso de capacitación para Policía Estatal	11,586,000.00	0.00	11,586,000.00	0.00	0.00	0.00	11,586,000.00			
01	02	02	3000	3300	334	001001001	Formación Inicial (Aspirantes)	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00	0.00	0.00	0.00	11,250,000.00	Servicio	2 250	
01	02	02	3000	3300	334	001001008	Formación Continua (CBFP)	336,000.00	0.00	336,000.00	0.00	0.00	0.00	336,000.00	Servicio	2 480	
01	02	02	3000	3300	334	001003	Curso de capacitación para Policía de Investigación	5,393,000.00	0.00	5,393,000.00	0.00	0.00	0.00	5,393,000.00			
01	02	02	3000	3300	334	001003001	Formación Inicial (Aspirantes)	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	Servicio	2 100	
01	02	02	3000	3300	334	001003003	Formación Continua	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00	Servicio	3 70	
01	02	02	3000	3300	334	001003004	Formación Continua (CBFP)	133,000.00	0.00	133,000.00	0.00	0.00	0.00	133,000.00	Servicio	14 195	
01	02	02	3000	3300	334	001003007	Formación Continua (Justicia Cívica)	460,000.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	460,000.00	Servicio	1 160	
01	02	02	3000	3300	334	001004	Curso de capacitación para Perito	556,000.00	0.00	556,000.00	0.00	0.00	0.00	556,000.00			
01	02	02	3000	3300	334	001004001	Formación Inicial (Aspirantes)	396,000.00	0.00	396,000.00	0.00	0.00	0.00	396,000.00	Servicio	1 30	
01	02	02	3000	3300	334	001004003	Formación Continua	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Servicio	2 40	
01	02	02	3000	3300	334	001005	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	2,516,000.00	0.00	2,516,000.00	0.00	0.00	0.00	2,516,000.00			
01	02	02	3000	3300	334	001005001	Formación Inicial (Aspirantes)	396,000.00	0.00	396,000.00	0.00	0.00	0.00	396,000.00	Servicio	1 30	
01	02	02	3000	3300	334	001005003	Formación Continua	2,120,000.00	0.00	2,120,000.00	0.00	0.00	0.00	2,120,000.00	Servicio	8 530	
01	02	02	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	469,000.00	0.00	469,000.00	0.00	0.00	0.00	469,000.00			
01	02	02	3000	3300	339	001	Subcontratación de servicios con terceros	469,000.00	0.00	469,000.00	0.00	0.00	0.00	469,000.00			
01	02	02	3000	3300	339	001002	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales	336,000.00	0.00	336,000.00	0.00	0.00	0.00	336,000.00	Evaluación	2 480	
01	02	02	3000	3300	339	001004	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación	133,000.00	0.00	133,000.00	0.00	0.00	0.00	133,000.00	Evaluación	14 190	
01	02	02	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,400,000.00	0.00	18,400,000.00	0.00	0.00	0.00	18,400,000.00			
01	02	02	4000	4400			Ayudas Sociales	18,400,000.00	0.00	18,400,000.00	0.00	0.00	0.00	18,400,000.00			
01	02	02	4000	4400	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	18,400,000.00	0.00	18,400,000.00	0.00	0.00	0.00	18,400,000.00			
01	02	02	4000	4400	442	001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	18,400,000.00	0.00	18,400,000.00	0.00	0.00	0.00	18,400,000.00			
01	02	02	4000	4400	442	001001	Becas para aspirantes a Agentes del Ministerio Público	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Beca	1 30	
01	02	02	4000	4400	442	001003	Becas para aspirantes a Peritos	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Beca	1 30	
01	02	02	4000	4400	442	001004	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	Beca	2 100	
01	02	02	4000	4400	442	001005	Becas para aspirantes a Policía Estatal	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	Beca	2 250	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Presentar Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, Herramienta de Seguimiento y Control o actualización, al Área Técnica de Servicio de Carrera de este Secretariado Ejecutivo.
- b) Los beneficiarios deberán enviar:
1. Copia de las Actas de Sesiones del Órgano Colegiado que autoriza la emisión de convocatorias para la promoción, así como un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas de Difusión Interna y evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
 2. Copia de las Actas de Instauración y/o de Sesiones de los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera y original el Formato de Migración de los elementos al Servicio Profesional de Carrera, debidamente requisitado.
 3. Copia de la difusión Interna de Reglamento que contenga el listado con firma autógrafa del estado de fuerza operativo que lo recibió, así como, un ejemplar del mismo con evidencia fotográfica del evento de entrega.
 4. Copia de la Difusión Externa de Convocatoria para Aspirantes (nuevo ingreso), que contenga Acta de Sesión del Órgano Colegiado que autorizó la emisión de la convocatoria, un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas y Evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
 5. Original de la Ficha de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función y el Reporte de Cumplimiento correspondiente.
 6. Original de la Ficha de Resultados de Evaluaciones de Desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y el Reporte de Resultados.
- c) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- d) En caso de que la entidad federativa realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- e) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante EL SECRETARIADO.
- f) "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- g) Será responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- h) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- i) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- j) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de competencias básicas; así como, las evaluaciones de Competencias y desempeño a fin de que cien por ciento de los elementos de las Instituciones obtengan el Certificado Único Policial, Las evaluaciones de competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico.

A

- k) Las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales no eximen a LA ENTIDAD FEDERATIVA de cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP) así como sus prórrogas.
- l) Capacitar el diez (10) por ciento del estado de fuerza operativo en los siguientes rubros y perfiles:
- Justicia Cívica / Policía de Proximidad (10% estado de fuerza): Preventivo, Investigación.
 - Perspectiva de Género / Atención a Víctimas (10% estado de fuerza): Preventivo, Peritos, Investigación, Ministerios Públicos y Custodios Penitenciario.
 - Investigación Criminal (10% estado de fuerza): Preventivo, Investigación.
 - Diplomado para Mandos (25% estado de Fuerza: Preventivo, Peritos, Investigación, Ministerios Públicos y Custodios Penitenciario.
- m) Enviar a la Dirección General de Apoyo técnico los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones.
- n) Enviar a la Dirección General de Apoyo Técnico los informes con las evidencias documentales medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.

III. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.														
APORTACIÓN FEDERAL		27,686,343.00		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		27,686,343.00						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNSCA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FAP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
01	03	01					Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	27,686,343.00	0.00	27,686,343.00	0.00	0.00	0.00	27,686,343.00		
01	03	01	2000				Materiales y Suministros	6,379,543.00	0.00	6,379,543.00	0.00	0.00	0.00	6,379,543.00		
01	03	01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,528,543.00	0.00	2,528,543.00	0.00	0.00	0.00	2,528,543.00		
01	03	01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	2,528,543.00	0.00	2,528,543.00	0.00	0.00	0.00	2,528,543.00		
01	03	01	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2,528,543.00	0.00	2,528,543.00	0.00	0.00	0.00	2,528,543.00		
01	03	01	2000	2700	271	001003	Botas	694,188.00	0.00	694,188.00	0.00	0.00	0.00	694,188.00	Par	278
01	03	01	2000	2700	271	001005	Camisa	960,000.00	0.00	960,000.00	0.00	0.00	0.00	960,000.00	Pieza	800
01	03	01	2000	2700	271	001021	Pañalón (especificar)	874,354.10	0.00	874,354.10	0.00	0.00	0.00	874,354.10	Pieza	600
01	03	01	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	3,851,000.00	0.00	3,851,000.00	0.00	0.00	0.00	3,851,000.00		
01	03	01	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	3,851,000.00	0.00	3,851,000.00	0.00	0.00	0.00	3,851,000.00		
01	03	01	2000	2800	282	001	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	1,691,000.00	0.00	1,691,000.00	0.00	0.00	0.00	1,691,000.00		
01	03	01	2000	2800	282	001005	Munición para arma corta	648,777.78	0.00	648,777.78	0.00	0.00	0.00	648,777.78	Millar	75
01	03	01	2000	2800	282	001006	Munición para arma larga	1,042,222.22	0.00	1,042,222.22	0.00	0.00	0.00	1,042,222.22	Millar	70
01	03	01	2000	2800	282	003	Materiales de seguridad para Procuración de Justicia	2,160,000.00	0.00	2,160,000.00	0.00	0.00	0.00	2,160,000.00		
01	03	01	2000	2800	282	003005	Munición para arma corta	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Millar	80
01	03	01	2000	2800	282	003006	Munición para arma larga	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00	0.00	0.00	0.00	1,360,000.00	Millar	85
01	03	01					Secretaría de Seguridad Pública	12,806,800.00	0.00	12,806,800.00	0.00	0.00	0.00	12,806,800.00		
01	03	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,806,800.00	0.00	12,806,800.00	0.00	0.00	0.00	12,806,800.00		
01	03	01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	506,800.00	0.00	506,800.00	0.00	0.00	0.00	506,800.00		
01	03	01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	506,800.00	0.00	506,800.00	0.00	0.00	0.00	506,800.00		
01	03	01	5000	5400	541	009	Camioneta	506,800.00	0.00	506,800.00	0.00	0.00	0.00	506,800.00	Pieza	1
01	03	01	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	12,300,000.00	0.00	12,300,000.00	0.00	0.00	0.00	12,300,000.00		
01	03	01	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	12,300,000.00	0.00	12,300,000.00	0.00	0.00	0.00	12,300,000.00		
01	03	01	5000	5500	551	002	Arma corta	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	Pieza	300
01	03	01	5000	5500	551	004	Arma larga	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	Pieza	150
01	03	01					Procuración de Justicia	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00		
01	03	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00		
01	03	01	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00		
01	03	01	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00		
01	03	01	5000	5500	551	002	Arma corta	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00	Pieza	200
01	03	01	5000	5500	551	003	Arma larga	5,100,000.00	0.00	5,100,000.00	0.00	0.00	0.00	5,100,000.00	Pieza	100

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e instituciones de Seguridad Pública.
- b) Lograr que el equipamiento del personal e Instalaciones de Seguridad Pública, sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Manifiestar su Intención de adherirse a uno o varios de los procesos de compras consolidadas que promueva el SECRETARIADO cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los bienes susceptibles a consolidación para el 2021 son.

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Chalecos balísticos
 - Cascos balísticos
 - Fournitura
 - Uniformes pie tierra y tácticos
 - Vehículos
 - Equipo de telecomunicaciones
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las corporaciones de seguridad pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a EL SECRETARIADO, acompañando del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes. Será la Dirección General de Apoyo Técnico quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

B. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D) SUBPROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

IV. Acciones.

NO APLICA

E). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).														
APORTACIÓN FEDERAL		5,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		5,000,000.00								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	05					Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE S)	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
01	03	05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
01	03	05	5000	5900			Activos Intangibles	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
01	03	05	5000	5900	591		Software	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Licencia	5
01	03	05	5000	5900	591	001	Software	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Licencia	5

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Alinear su marco normativo al modelo nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica establecido por la UIF, a fin de cumplir con el objetivo del Subprograma.
- a) Remitir bimestralmente, a partir de la fecha de concertación del FASP y mediante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un informe suscrito por el Titular y/o Encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), dirigido al responsable federal del programa, en el que se informe detalladamente el avance obtenido en el cumplimiento de las metas correspondientes.
- b) Respecto del software y/o equipo tecnológico concertado, previo a su adquisición, se deberá enviar un oficio dirigido al responsable federal del programa, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que el responsable federal del programa valide su alineación al Modelo Nacional establecido por la UIF.
- c) Respecto de la capacitación y/o profesionalización al personal de las UIPE’s , previo a su adquisición, se deberá enviar un oficio dirigido al responsable federal del programa, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el que se indique detalladamente el contenido, tiempo de capacitación, datos de los instructores así como la experiencia y/o certificaciones con las que cuenta en la materia en la que se otorgará la capacitación

F). SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

G).SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

IV. PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.														
APORTACIÓN FEDERAL		0.00		APORTACIÓN ESTATAL		6,000,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		6,000,000.00						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
02	04	02					Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00		
02	04	02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00		
02	04	02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00		
02	04	02	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00		
02	04	02	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	Persona	26

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

5

8

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".
- b) Fortalecimiento y consolidación del Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- c) Que las acciones sustantivas de las metas convenidas tengan una duración mínima de 6 meses para su implementación y el alcance sea de mediano a largo plazo, con el objeto de evaluar con indicadores de gestión e impacto, el resultado obtenido.
- d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el Proyecto de Inversión,

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

Handwritten signatures and initials in red and blue ink on the right margin of the document. A prominent red signature is at the top, followed by several blue initials and signatures.

II. Acciones.

NO APLICA

VI. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.														
APORTACIÓN FEDERAL		13,500,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		6,565,195.75		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		20,065,195.75						
E/E	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	01					Sistema Nacional de información, base de datos del SNSP	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	6,565,195.75	0.00	6,565,195.75	20,065,195.75		
04	06	01	3000				Servicios Generales	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	6,565,195.75	0.00	6,565,195.75	20,065,195.75		
04	06	01	3000	3100			Servicios Básicos	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	0.00	0.00	0.00	13,500,000.00		
04	06	01	3000	3100	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	0.00	0.00	0.00	13,500,000.00		
04	09	01	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	0.00	0.00	0.00	13,500,000.00	Servicio	1
04	09	01	3000	3200			Servicio de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	6,565,195.75	0.00	6,565,195.75	6,565,195.75		
04	09	01	3000	3200	327		Arrendamiento de activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	6,565,195.75	0.00	6,565,195.75	6,565,195.75		
04	08	01	3000	3200	327	001	Renovación de licencias	0.00	0.00	0.00	6,565,195.75	0.00	6,565,195.75	6,565,195.75	Servicio	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cumplir con el Suministro, Oportunidad e Integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para elevar el porcentaje de evaluación conforme el Proyecto de Inversión FASP 2021 y la Metodología establecida en el acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.
- Enviar oportunamente a “EL SECRETARIADO”, a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones, criterios metodológicos, formatos y manuales de llenado, y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto, y cumpliendo con los criterios de calidad de la información definidos conforme el Acuerdo 13/XXXVIII/15 Nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.
- Garantizar que los primeros respondientes cuenten con los accesos y medios necesarios para realizar el Registro Nacional de Detenciones. Asimismo, capacitar su estado de fuerza en el uso correcto de dicho Registro.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación para el seguimiento y captura del Informe Policial Homologado.
- Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro

Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).

- g) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- h) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- i) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- j) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.
- k) Informar antes del 31 de diciembre a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información con un reporte en el formato que establezca el CNI del motivo por el cual los municipios no capturan el Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B). SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.														
APORTACIÓN FEDERAL		9,267,240.00	APORTACIÓN ESTATAL			9,424,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		18,691,240.00							
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	02					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	9,267,240.00	0.00	9,267,240.00	9,424,000.00	0.00	9,424,000.00	18,691,240.00		
04	06	02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	9,424,000.00	0.00	9,424,000.00	9,424,000.00		
04	06	02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	9,424,000.00	0.00	9,424,000.00	9,424,000.00		
04	06	02	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	9,424,000.00	0.00	9,424,000.00	9,424,000.00		
04	06	02	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	9,424,000.00	0.00	9,424,000.00	9,424,000.00	Persona	132
04	06	02	3000				Servicios Generales	9,267,240.00	0.00	9,267,240.00	0.00	0.00	9,267,240.00			
04	06	02	3000	3100			Servicios Básicos	9,267,240.00	0.00	9,267,240.00	0.00	0.00	9,267,240.00			
04	06	02	3000	3100	319		Servicios Integrales y otros servicios	9,267,240.00	0.00	9,267,240.00	0.00	0.00	9,267,240.00			
04	06	02	3000	3100	319	001	Servicios Integrales de telecomunicación	9,267,240.00	0.00	9,267,240.00	0.00	0.00	9,267,240.00	Servicio	1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (Nueve, uno, Uno) emitida por el "EL SECRETARIADO".

- b) Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, así como del servicio de denuncia anónima a través del número único armonizado 089 a nivel nacional.
- c) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 0-89.
- d) Actualizar, ante el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar debidamente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- e) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- f) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.
- g) Remitir al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- h) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando a) el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y b) el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
- i) Establecer acciones enfocadas a reducir los tiempos de atención; mejoren la calidad del servicio prestado a la población y disminuyan las llamadas improcedentes del Servicio de Emergencias 9-1-1.
- j) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- k) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 0-89 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- l) Participar con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- m) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- n) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".

- o) Apegar la imagen institucional del 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en lo establecido en el Manual de identidad del 9-1-1 publicado en la página de "EL SECRETARIADO".
- p) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Así como promover su difusión y buen uso de la misma.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitales en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como convenios de colaboración que permitan la atención oportuna de las personas víctimas de violencia por razón de género (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad) o que sufran alguna discapacidad o discriminación.
- r) Desarrollar y entregar de manera oficial ante el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", en la primera semana del mes de octubre de 2021, un diagnóstico para identificar los requisitos y modificaciones legales y presupuestales para implementar a más tardar el 1 de enero de 2024 un servicio de carrera para el Servicio de Emergencias 9-1-1, con del fin de cumplimentar el Acuerdo 06/XLIII/17 y el artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- s) Proporcionar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", en el momento que se requiera, la información de todos aquellos eventos clasificados de alto impacto que ocurran en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los cuales sean identificados por medio de las llamadas de emergencia al 9-1-1 y por las cámaras del Sistema de Video Vigilancia Estatal. Dicha información deberá ser remitida a través de los medios tecnológicos que sean establecidos para tal fin.
- t) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- u) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, el detalle técnico de las acciones relativas al subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- v) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- w) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

II. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN														
APORTACIÓN FEDERAL		100,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		15,500,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		115,500,000.00								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES				FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL				SUB TOTAL
04	06	03					Red Nacional de Radiocomunicación	36,384,000.00	43,606,000.00	100,000,000.00	15,500,000.00	0.00	15,500,000.00	115,500,000.00		
04	06	03	3000				Servicios Generales	8,090,000.00	0.00	8,090,000.00	15,500,000.00	0.00	15,500,000.00	23,590,000.00		
04	06	03	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,090,000.00	0.00	8,090,000.00	15,500,000.00	0.00	15,500,000.00	23,590,000.00		
04	06	03	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	8,090,000.00	0.00	8,090,000.00	15,500,000.00	0.00	15,500,000.00	23,590,000.00		
04	06	03	3000	3500	357	001	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	15,500,000.00	0.00	15,500,000.00	21,500,000.00	Servicio	2
04	06	03	3000	3500	357	002	Instalación de maquinaria y otros equipos	2,090,000.00	0.00	2,090,000.00	0.00	0.00	0.00	2,090,000.00	Servicio	5

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48,304,000.00	43,606,000.00	91,910,000.00	0.00	0.00	0.00	91,910,000.00		
04	06	03	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,304,000.00	43,606,000.00	91,910,000.00	0.00	0.00	0.00	91,910,000.00		
04	06	03	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	46,720,000.00	38,920,000.00	85,640,000.00	0.00	0.00	0.00	85,640,000.00		
04	06	03	5000	5600	565	003	Equipo de enlaces de microondas inalámbricos 7 GHz	3,630,000.00	0.00	3,630,000.00	0.00	0.00	0.00	3,630,000.00	Pieza	5
04	06	03	6000	5600	565	005	Repetidor de radiocomunicación IP (8,12,16,20,24) canales	15,400,000.00	23,100,000.00	38,500,000.00	0.00	0.00	0.00	38,500,000.00	Pieza	5
04	06	03	5000	5600	565	009	Terminal digital portátil	25,710,000.00	0.00	25,710,000.00	0.00	0.00	0.00	25,710,000.00	Equipos	515
04	06	03	5000	5600	565	010	Torre de radiocomunicación	0.00	12,850,000.00	12,850,000.00	0.00	0.00	0.00	12,850,000.00	Pieza	4
04	06	03	5000	5600	565	016	Antena Omnidireccional	1,980,000.00	2,970,000.00	4,950,000.00	0.00	0.00	0.00	4,950,000.00	Pieza	5
04	06	03	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,584,000.00	4,616,000.00	6,270,000.00	0.00	0.00	0.00	6,270,000.00		
04	06	03	5000	5600	566	002	Planta de emergencia	0.00	2,310,000.00	2,310,000.00	0.00	0.00	0.00	2,310,000.00	Pieza	3
04	06	03	5000	5600	566	010	Equipo de respaldo de energía	1,584,000.00	2,370,000.00	3,960,000.00	0.00	0.00	0.00	3,960,000.00	Pieza	5

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio.
- Remitir a más tardar el 30 de noviembre del 2021, al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" el reporte de la red estatal con fecha de corte al 30 de septiembre en el formato que establezca el CNI.
- Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- Entregar reporte de las terminales inscritas en la Red Nacional, con el formato que establezca el Centro Nacional de Información. Este formato será entregado el primero de junio y el 30 de noviembre del 2021.
- Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 31 de mayo de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

III. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.														
APORTACIÓN FEDERAL		20,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		20,000,000.00								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	04					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	14,600,000.00	5,400,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00		
04	06	04	3000				Servicios Generales	14,600,000.00	5,400,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00		
04	06	04	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	14,600,000.00	5,400,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00		
04	06	04	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	14,600,000.00	5,400,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00		
04	06	04	3000	3500	357	001	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	14,600,000.00	5,400,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	Servicio	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir mensualmente al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
 - I. Porcentaje de disponibilidad.
 - II. Número de incidentes captados por el Sistema de Video Vigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - III. Número de intervenciones del Sistema de Video Vigilancia en apoyo al Sistema de justicia Penal.
 - IV. Cobertura Estatal del Sistema de Video Vigilancia.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Video Vigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Video Vigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar al Centro Nacional de Información cuando estos se lleven a cabo.
- e) Proporcionar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", en el momento que se requiera, la información de todos aquellos eventos clasificados de alto impacto que ocurran en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los cuales sean identificados por medio de las llamadas de emergencia al 9-1-1 y por las cámaras del Sistema de Video Vigilancia Estatal. Dicha información deberá ser remitida a través de los medios tecnológicos que sean establecidos para tal fin.
- f) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- g) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en el inciso f).
- h) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- i) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE) A). SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																
APORTACIÓN FEDERAL		1,000,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		1,000,000.00						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
00	00	3000					Servicios Generales	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
00	00	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
00	00	3000	3300	331			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
00	00	3000	3300	331	001		Encuesta institucional	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	Servicio	1
00	00	3000	3300	321	002		Informe anual de evaluación	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	Servicio	1

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de agosto de 2021 Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP2021, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVI/20, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los "LINEAMIENTOS", así como lo previsto en los "Criterios Generales".
- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.



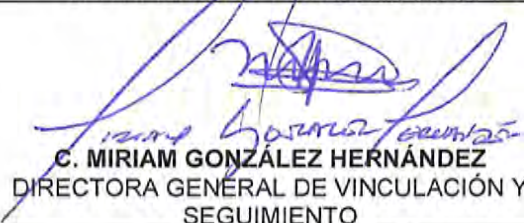

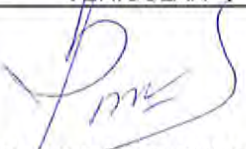
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2021, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"  C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA SECRETARIO DE FINANZAS
 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. SONIA VILLARREAL PÉREZ ENCARGADA DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO CON EL ESTADO DE COAHUILA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]